

Resumen Módulo 12

Comité Conjunto y Puntos de Contacto

El objetivo de este módulo es establecer el Comité Conjunto del Acuerdo, compuesto por representantes gubernamentales de las Partes, y en donde cada Parte determina su correspondiente delegación.

Entre sus funciones se encuentra la consideración de asuntos relacionados con la implementación o funcionamiento del Acuerdo, de las propuestas para enmendarlo o modificarlo, así como de las formas para mejorar aún más la asociación de economía digital entre las Partes. El Comité Conjunto además podrá desarrollar arreglos para implementar el Acuerdo.

El Módulo 12 además prevé la cooperación entre las Partes para implementar el Acuerdo y maximizar sus beneficios, considerando las necesidades de cada Parte.

Además, se establece que cada Parte designará un punto de contacto general para facilitar las comunicaciones sobre cualquier asunto cubierto por el Acuerdo, así como otros puntos de contacto que sean requeridos en el mismo.

Disclaimer: La información contenida en este documento tiene como único propósito resumir las disposiciones contenidas en el DEPA, con el objetivo de facilitar su difusión al público. No representa o constituye una interpretación oficial ni una declaración vinculante sobre la materia